



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Fuerza Aérea de Chile para la implementación del Proyecto "Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile".

DECRETO EXENTO N° 93

SANTIAGO, 19 DE ENERO DE 2010
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC		
DEDUC. DTO	JEFE DIVISION JURIDICA	CHILE

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la Fuerza Aérea de Chile ha previsto continuar durante el año 2010 con la ejecución del Proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile", cuyo objetivo general es continuar con el plan de educación en prevención del consumo de drogas en alumnos y soldados conscriptos;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la Fuerza Aérea de Chile, han convenido en continuar con el desarrollo e implementación en forma conjunta del proyecto antes mencionado;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, de 12 de marzo de 1999, del Ministerio del Interior y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

NOTIFICACIONES Y DISTRIBUCION
1. División de Administración y Finanzas
2. CONACE
3. Fuerza Aérea de Chile, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1170, Piso 10°, Santiago.
4. Archivo

28931471

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 4 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior y la Fuerza Aérea de Chile, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación y desarrollo del Proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$10.000.000.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la Fuerza Aérea de Chile, en dos remesas, de 60% y 40%, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del aludido Convenio.

La suma ante indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2010 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

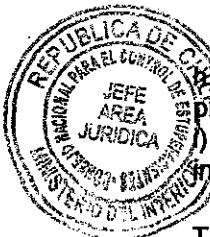
PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de substancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Fuerza Aérea de Chile a través de su División de Sanidad, han resuelto continuar con la realización de un Programa de Prevención del Consumo de Drogas consistente en esta oportunidad en un "Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile".

El objetivo general de este programa es prevenir el consumo de drogas ilícitas e ilícitas en soldados conscriptos, alumnos y personal en servicio activo de la Fuerza Aérea de Chile.

En tanto que los objetivos específicos de este programa son los de:

- a) Contribuir a prevenir el consumo de drogas ilícitas en los jóvenes que ingresan a la Escuela de Especialidades de la Fuerza Aérea.
- b) Disminuir y/o retardar el consumo de tabaco y alcohol en los jóvenes que ingresan a la Escuela de Especialidades de la Fuerza Aérea de Chile.
- c) Contribuir a prevenir el consumo de drogas ilícitas en los jóvenes que ingresan a la institución para realizar su servicio militar.
- d) Disminuir y/o retardar el consumo de tabaco y alcohol en los jóvenes que realizan su servicio militar en la institución.
- e) Actualizar la capacitación del personal del cuadro permanente, formados como monitores para la prevención del consumo de drogas.
- f) Formar monitores en la prevención del consumo de drogas, incluyendo a otros profesionales como enfermeras, matronas y asistentes sociales.
- g) Supervisar en terreno la capacitación realizada a sus pares, en las unidades, por los monitores capacitados.



- b) Reforzar la sensibilización de los oficiales de la institución respecto de la problemática del consumo de drogas ilícitas e lícitas.
- c) Producir material audiovisual para apoyar el programa de prevención de drogas en la institución.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, la realización del "Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile".

CUARTO: La Fuerza Aérea de Chile a través de su División de Sanidad acepta la labor encomendada, cuya realización deberá realizarse durante diez meses contados desde el 1º de febrero de 2010, no obstante lo cual los documentos sustentatorios de los gastos del proyecto sólo podrán emitirse en una fecha posterior a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Fuerza Aérea de Chile – División de Sanidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, ascenderá a la suma única y total de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en dos remesas, la primera de las cuales correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. La segunda remesa por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio con la asesoría técnica del CONACE un Informe de Avance de Ejecución del Programa, en los términos indicados en la Cláusula Sexta, y siempre que la Ley de Presupuestos del año 2010 contemple los recursos correspondientes.

SEXTO: La Fuerza Aérea de Chile a través de su División de Sanidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cinco meses contados desde el inicio de la realización del programa, un Informe de Avance de Ejecución del Programa. Cumplidos diez meses se deberá entregar un Informe Final del Programa y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 14 de diciembre de 2010.

SEPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del programa materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la

debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Fuerza Aérea de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DECIMO: La Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDECIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODECIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2010".

DECIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece el Coronel de Aviación (S) don Francisco Ruiz Sepúlveda por la Fuerza Aérea de Chile – División de Sanidad, consta de Decreto Supremo N° 116, del 3 de Diciembre de 2008, de la Subsecretaría de Aviación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: General de Brigada Aérea (S) Francisco Ruiz Sepúlveda. Jefe División de Sanidad. Fuerza Aérea de Chile. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Fuerza Aérea de Chile, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

**EDMUNDO GUTIEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR**



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Rosende

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FUERZA AEREA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 4 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Fuerza Aérea de Chile – División de Sanidad, RUT N° 61.103.005-3, representada por el General de Brigada Aérea (S) don Francisco Ruiz Sepúlveda según se acreditará, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1170, Piso 10°, comuna de Santiago, de esta ciudad, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de substancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Fuerza Aérea de Chile a través de su División de Sanidad, han resuelto continuar con la realización de un Programa de Prevención del Consumo de Drogas consistente en esta oportunidad en un “Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile”

El objetivo general de este programa es prevenir el consumo de drogas lícitas e ilícitas en soldados conscriptos, alumnos y personal en servicio activo de la Fuerza Aérea de Chile.

En tanto que los objetivos específicos de este programa son los de:

- a) Contribuir a prevenir el consumo de drogas ilícitas en los jóvenes que ingresan a la Escuela de Especialidades de la Fuerza Aérea.
- b) Disminuir y/o retardar el consumo de tabaco y alcohol en los jóvenes que ingresan a la Escuela de Especialidades de la Fuerza Aérea de Chile.
- c) Contribuir a prevenir el consumo de drogas ilícitas en los jóvenes que ingresan a la institución para realizar su servicio militar.
- d) Disminuir y/o retardar el consumo de tabaco y alcohol en los jóvenes que realizan su servicio militar en la institución.
- e) Actualizar la capacitación del personal del cuadro permanente, formados como monitores para la prevención del consumo de drogas.
- f) Formar monitores en la prevención del consumo de drogas, incluyendo a otros profesionales como enfermeras, matronas y asistentes sociales.
- g) Supervisar en terreno la capacitación realizada a sus pares, en las unidades, por los monitores capacitados.
- h) Reforzar la sensibilización de los oficiales de la institución respecto de la problemática del consumo de drogas ilícitas e lícitas.
- i) Producir material audiovisual para apoyar el programa de prevención de drogas en la institución.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la Fuerza Aérea de Chile, a

través de su División de Sanidad, la realización del “Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile”.

CUARTO: La Fuerza Aérea de Chile a través de su División de Sanidad acepta la labor encomendada, cuya realización deberá realizarse durante diez meses contados desde el 1º de febrero de 2010, no obstante lo cual los documentos sustentatorios de los gastos del proyecto sólo podrán emitirse a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Fuerza Aérea de Chile – División de Sanidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, ascenderá a la suma única y total de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en dos remesas, la primera de las cuales correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. La segunda remesa por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio con la asesoría técnica del CONACE un Informe de Avance de Ejecución del Programa, en los términos indicados en la Cláusula Sexta, y siempre que la Ley de Presupuestos del año 2010 contemple los recursos correspondientes.

SEXTO: La Fuerza Aérea de Chile a través de su División de Sanidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cinco meses contados desde el inicio de la realización del programa, un Informe de Avance de Ejecución del Programa. Cumplidos diez meses se deberá entregar un Informe Final del Programa y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 14 de diciembre de 2010.

SEPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del programa materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Fuerza Aérea de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DECIMO: La Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

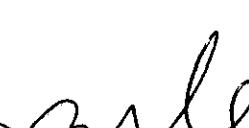
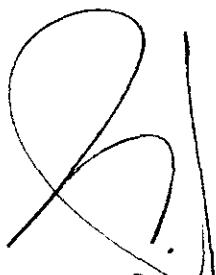
UNDECIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODECIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2010".

DECIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece el General de Brigada Aérea (S) don Francisco Ruiz Sepúlveda por la Fuerza Aérea de Chile – División de Sanidad, consta de Decreto Supremo N° 116, del 3 de Diciembre de 2008, de la Subsecretaría de Aviación.

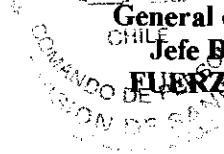
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



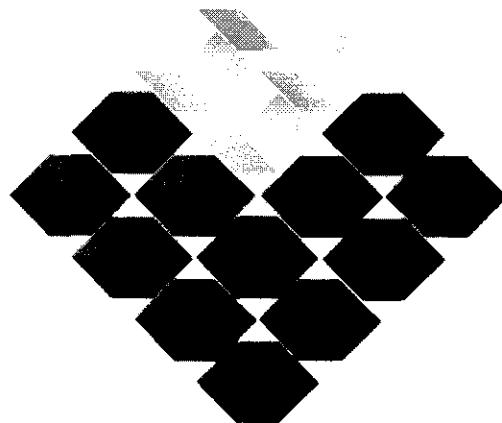
FRANCISCO RUIZ SEPÚLVEDA
General de Brigada Aérea (S)
CHILE
Jefe División de Sanidad
FUERZA AÉREA DE CHILE

PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



CODIGO
PROYECTO

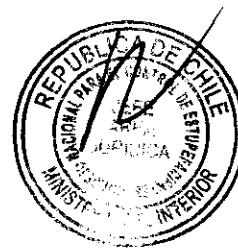
10-14-H-004



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
CONACE

**FORMULARIO PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
CONACE 2010**

**CONVOCATORIA
2010**



FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B

2010¹

1) NOMBRE PROYECTO

Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
COMUNA	SECTOR o LOCALIDAD
Brigadas de la Fuerza Aérea de Chile	Iquique, Antofagasta, Santiago, Quintero, Puerto Montt, Punta Arenas.

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/o RAZÓN SOCIAL	División de Sanidad de la Fuerza Aérea de Chile
	61.103.005-3
DIRECCIÓN	Alameda 1170 piso 10 Santiago
TELÉFONO/FAX	6948000 – 694 8425 Fax 699 8379
E-MAIL	Preventiva@fach.cl
NÚMERO IDENTIDAD JURÍDICA	DS Nº 0220 de 22 DIC 2005.

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Francisco Ruiz Sepúlveda
RUT	6.343.192 -3
DIRECCIÓN	Alameda 1070 piso 10 Santiago
TELÉFONO/FAX	694 8000
E-MAIL	Fruiz@fach.cl

¹ Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

TIPO DE Cuenta	BCI		
TIPO DE Cuenta	10606319		
	CORRIENTE	AHORRO	
	Si	-----	
SÍNTESIS DE VIGENCIAS			

6) EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO/función
Cdte. De Grupo (S) Nancy Steveson Otaiza	Jefe Centro de Medicina Preventiva. División de Sanidad.
Nora Oñate Collado	Educadora para la Salud Centro de Medicina Preventiva.

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOYOS (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, etc.)
I Brigada Aérea	Iquique		Auditorio, equipos audiovisuales, secretaria
V Brigada Aérea	Antofagasta		Auditorio, equipos audiovisuales, secretaria
II Brigada Aérea	Santiago - Quintero		Auditorio, equipos audiovisuales, secretaria
III Brigada Aérea	Puerto Montt		Auditorio, equipos audiovisuales, secretaria
IV Brigada Aérea	Punta Arenas		Auditorio, equipos audiovisuales, secretaria

8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El uso de drogas ilícitas en nuestro país, de acuerdo al último estudio de CONACE, afecta preferentemente a la población joven, entre 15 y 35 años y el 11% de esta ha consumido drogas, como la marihuana, cocaína y pasta base en forma reciente. Los estudios han permitido conocer la magnitud del problema de drogas y su evolución en el tiempo, es así como se ha podido comprobar un mantenimiento sostenido a través de los últimos años. Del mismo modo los estudios demuestran que la brecha que separa a hombres y mujeres en cuanto a cocaína y pasta base es considerablemente mayor que cuando se trata de marihuana. Las tasas de dependencia de la marihuana tiende a ser más alta entre los jóvenes y mayores entre los hombres que en las mujeres.

En cuanto a la percepción de riesgo, el último estudio nos muestra como este ha disminuido considerablemente en casi 10 puntos (de 72% a 62%) para quienes perciben gran riesgo en usar marihuana una o dos veces por semana. La percepción de riesgo adquiere gran importancia cuando se considera como una "barrera subjetiva" en el acceso a las drogas. Esto a que los jóvenes consideran su uso como algo "normal", entretenido y socialmente aceptable.

En cuanto a las drogas licitas, como tabaco y alcohol vemos lamentablemente que el tabaco esta presente todavía en los distintos espacios de nuestra sociedad y que constituye un serio riesgo para la salud física, mental y social. En relación al alcohol, un 12,6% de nuestra población presenta signos de dependencia al alcohol y entre los jóvenes de 19 a 25 años, la tasa de dependencia al alcohol es de 22,9%.

La población Institucional, sujeto del programa de prevención, está constituida preferentemente por jóvenes, alumnos y soldados conscriptos, cuyas edades fluctúan entre los 18 y 22 años y personal de oficiales y cuadro permanente también adultos jóvenes, sometidos a presión en el trabajo, lejanía de sus hogares, cumplimiento de turnos y otras actividades propias del régimen militar, pueden en algunas circunstancias, constituir un factor de riesgo ante el consumo de drogas. Todos estos factores justifica ampliamente destinar todos los esfuerzos necesarios para realizar acciones de prevención dentro de la Institución.

El examen médico anual, realizado al personal en servicio activo, no ha tenido mostrado grandes cambios con respecto al año anterior. El tabaco mantiene una prevalencia de 38%, y un 78% reconoce ser bebedor social.

9) JUSTIFICACIÓN

El consumo de alcohol y drogas es un problema que afecta transversalmente a todos los niveles socio culturales de nuestro país. El personal institucional no es diferente a la población general, por lo que prevenir en todos los niveles, tanto de oficiales como personal del cuadro permanente es una necesidad que justifica con creces realizar todos los esfuerzos posibles. Contribuir a mejorar la calidad de vida en las unidades y reparticiones a lo largo de Chile, con normas claras con respecto al consumo de tabaco y alcohol, con capacitación permanente y educación a todo nivel, contribuye a disminuir los factores de riesgo provocados por la distancia y separación de su entorno familiar, lo que pone en riesgo no solo su vida personal, sino la misión institucional.

1. Capacitar un número mayor de monitores que puedan trabajar en sus Unidades Internas, directamente con sus pares, facilita la toma de conciencia y el compromiso con la prevención a todo nivel.
2. Seguir sensibilizando a los oficiales contribuye a la toma de conciencia de una realidad nacional que nos afecta a todos y al mismo tiempo nos ayuda a llevar a cabo el programa.
3. Continuar con los talleres a los alumnos de la Escuela de Especialidades y a Soldados Conscriptos es una experiencia enriquecedora que nos motiva a confiar en el trabajo realizado.

10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

PERÍODO BENEFICIARIO	SEXO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	880	210 alumnos de la Escuela de Especialidades y 670 soldados Conscriptos de las 5 Brigadas Aéreas
	Mujeres	64	64 alumnas de la Escuela de Especialidades
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	550	Personal de las 5 Brigadas Aéreas (considera personal militar y profesionales de las distintas áreas de trabajo)
	Mujeres	50	(número aproximado) de las 5 Brigadas Aéreas.
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	200	Personal de las 5 Brigadas Aéreas (considera personal militar y profesionales de las distintas áreas de trabajo)
	Mujeres	60	(número aproximado) de las 5 Brigadas Aéreas.
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	100	Personal de las 5 Brigadas Aéreas.
	Mujeres	30	(número aproximado) de las 5 Brigadas Aéreas
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		1934	

11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

Según el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, la gravedad del problema de las drogas radica en que no sólo produce severos daños a la salud de quienes la consumen, sino que es un problema socio cultural que afecta a todos en general, muy especialmente a la familia y a nivel laboral, contribuyendo a generar pérdidas por ausencias y retrasos reiterados, licencias médicas, conflictos entre pares y deterioro del clima laboral, entre otros.

La Fuerza Aérea de Chile, no puede mantenerse al margen y siguiendo las propuestas del gobierno, que exigen formular una política consistente y sostenida en el tiempo, con objetivos y metas claras y progresivas, propias de una gestión actualizada, desea mantener el Programa de Prevención del Consumo de Drogas dirigido a alumnos, conscriptos y personal en servicio a activo de la Institución.

Para abordar la prevención se requiere del apoyo de todos los actores sociales, de todos los niveles jerárquicos, que tienen directa o indirecta responsabilidad en el enfrentamiento del fenómeno de la drogadicción. Esto posibilitará una actuación concertada, sinérgica y de mayor y más positivo impacto social.

Conocer las causas, efectos y consecuencias del consumo de alcohol y drogas e implementar políticas y programas de prevención para el personal es responsabilidad de todos quienes participan y forman parte de una institución.

El programa de Prevención del consumo de drogas en la Fuerza Aérea de Chile se fundamenta en el modelo de factores de riesgo y protección al consumo, como en el reforzamiento de trabajar con calidad de vida, basado en que prevenir el consumo de alcohol y drogas en la Institución, es valorar su capital humano, el personal.

Los factores de protección y riesgo tienen relación con las condiciones, características o elementos sociales, institucionales y personales que influyen en la aparición y mantención o no del fenómeno del consumo de drogas en un individuo o en un grupo social y que de estar presentes, serán un elemento más, dentro de la enorme gama de factores contribuyentes, en la probabilidad de aumentar o disminuir el consumo. Identificar estos factores, contribuye a jugar un papel importante en el inicio y continuidad del uso de drogas.

El programa de prevención en el personal tiene grandes ventajas y forma parte de la política de fortalecimiento de su capital humano. No sólo mejora la productividad y el clima laboral, sino que contribuye a establecer vínculos y fortalecer las relaciones familiares, mejorando la calidad de vida de todos sus integrantes.

Bibliografía: Conace. www.conace.cl; Manual del Monitor Laboral.

12) METODOLOGÍA

El Programa de Prevención del Consumo de Drogas considera preferentemente una metodología activa, participativa, con trabajo de grupos, juego de roles y otras técnicas que ayuden a llegar al área de los sentimientos, lo que contribuye al cambio de actitud. El trabajo con alumnos y soldados conscriptos, se desarrolla en 13 sesiones, tipo taller, motivando a los participantes a expresar ideas y sentimientos y así a través de la reflexión encontrar alternativas de solución al problema que nos afecta.

Cada taller está dirigido por un monitor capacitado por CONACE, quien tiene la responsabilidad de orientar y guiar el proceso de reflexión.

El proyecto contempla para el año 2010, la actualización de los monitores capacitados, y el reforzamiento de la sensibilización a oficiales. Se utilizará también una metodología participativa, con dinámicas motivadoras, especialmente en el desarrollo de los talleres y clases teóricas en los temas conceptuales, donde se aborda aspectos generales de las drogas y los resultados de los estudios de CONACE.

El proyecto contempla además el diseño y producción de material audiovisual que sirvan de apoyo al programa.

Como una actividad complementaria considera la presentación del video *El Rojo de tus Ojos*, obra de teatro con la que se pretende motivar y sensibilizar a todo el personal de 5 Brigadas Aéreas, como una manera de continuar motivando el dialogo y la reflexión personal entre sus pares y la familia, frente al tema.

13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

13.1. OBJETIVO GENERAL

Prevenir el consumo de drogas lícitas e ilícitas en soldados conscriptos, alumnos y personal en servicio activo de la Fuerza Aérea de Chile.

13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contribuir a prevenir el consumo de drogas ilícitas en los jóvenes que ingresan a la Escuela de Especialidades.
2. Disminuir y/o retardar el consumo de tabaco y alcohol en los jóvenes que ingresan a la Escuela de Especialidades.
3. Contribuir a prevenir el consumo de drogas ilícitas en los jóvenes que ingresan a la Institución para realizar su servicio militar.
4. Disminuir y/o retardar el consumo de tabaco y alcohol en los jóvenes que realizan su servicio militar en la Institución.
5. Actualizar la capacitación del personal del cuadro permanente, formados como monitores para la prevención del consumo de drogas.
6. Formar monitores en la prevención del consumo de drogas, incluyendo a otros profesionales como enfermeras, matronas y asistentes sociales.
7. Supervisar en terreno la capacitación realizada a sus pares, en las unidades, por los monitores capacitados.
8. Reforzar la sensibilización de los oficiales de la Institución respecto a la problemática de consumo de drogas ilícitas y lícitas.
9. Producir material audiovisual para apoyar el programa de prevención de drogas en la Institución

14) INDICADORES

1. Número de alumnos de la Escuela de Especialidades que participan en el programa de prevención de consumo de drogas.
2. Número de soldados conscriptos que participan el programa de prevención de consumo de drogas.
3. Grado de cumplimiento de la actividad: número de sesiones.
4. Número de oficiales sensibilizados v/s lo programado.
5. Número de monitores capacitados v/s programado.
6. Número de sesiones realizadas por monitor y número de participantes.
7. Aplicación de cuestionario de evaluación pre y post taller.

15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Descripción de la Actividad		Programa de Prevención para Alumnos de la Escuela de Especialidades	
Metodología de la Actividad		Descripción y	
El Manual del Alumno considera 13 sesiones, las que son realizadas al total de alumnos, distribuidos por curso a cargo de un monitor. La metodología recomendada es participativa, con técnicas de trabajo de grupo, juego de roles, dramatización, video foro y otras dinámicas grupales			
LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio institucional en que se desarrolla la actividad	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sala de clases de la Escuela de Especialidades	13 sesiones de 45 a 60 minutos cada una. (variable en cuanto a meses)	Variable. (de preferencia una vez a la semana.)	variable
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Recursos operacionales			
Manual del alumno Diplomas Videos Material de oficina.			
Equipamiento			
Sala de clases o de reuniones para el desarrollo de la actividad Data show y proyector de video. Computador mobiliario			
Recursos humanos			
Monitores de la Escuela de Especialidades			

ACTIVIDAD		Programa de Prevención para Soldados Conscriptos que ingresan a realizar su servicio militar.			
Metodología de la Actividad		La actividad se realiza en 13 sesiones con metodología de taller. Cada sesión está bajo la responsabilidad de monitores, instructores de los soldados conscriptos, quienes divididos en grupos, de acuerdo a la realidad de cada Brigada, participan de las sesiones indicadas en el Manual del Soldado. La metodología recomendada es participativa, con técnicas de trabajo de grupo, juego de roles, dramatización, video foro y otras.			
TIPOS DE RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD					
Recursos Operacionales					
Sala de clases de cada Grupo	DURACIÓN en semanas/mes	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad		
	13 sesiones de 45 a 60 minutos cada una	Variable, de acuerdo a la realidad local.	Variable, de acuerdo a la realidad local.		
Equipo					
Sala de clases Data show y proyector de video Computador Mobiliario					
Personal					
Monitores de Soldados Conscriptos					

Nombre de la Actividad:		Actualización de personal del cuadro permanente capacitados como monitores para la prevención del consumo de drogas en la Institución			
Objetivo y metodología de la Actividad:					
<p>Se desarrollará una actividad de dos y medio días para actualizar a los monitores capacitados, con énfasis en la prevención del beber problema y técnicas metodológicas participativas para la prevención de drogas.</p>					
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad		
Brigadas Aéreas (Iquique, Antofagasta, Puerto Montt, Punta Arenas, Quintero y Santiago)	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes			
Sala de clases de la Escuela de Especialidades..	Dos días y medio	Una vez	22 horas		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD:					
<p>Traslado de monitores desde cada Brigada Aérea (Iquique, Antofagasta, Puerto Montt, Punta Arenas, Quintero y Santiago)</p> <p>Alojamiento y comida</p> <p>Café galletas (coffe break)</p> <p>Material de oficina (papel, carpetas, lápices etc..)</p> <p>Videos (videos virgen y reproducción)</p>					
Equipoamiento:					
<p>Sala de clases de la Escuela de Especialidades.</p> <p>Data show y proyector de video</p> <p>Computador</p> <p>Mobiliario.</p>					
Requerimientos:					
<p>Profesionales CONACE del nivel nacional y regional especialistas en el tema.</p> <p>Profesional Coordinador FACh</p> <p>Monitores participantes.</p>					

Objetivo de la Actividad Reforzar la sensibilización de los oficiales de la Institución respecto a la problemática de consumo de drogas ilícitas y lícitas			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se desarrollará una jornada de una mañana para oficiales, sensibilizándolos en la prevención de drogas, con énfasis en el beber problema, en todas las Brigadas Aéreas. Se aplicará metodología participativa, activa y una clase teórica para abordar la ley 20.000.</p>			
TIPO DE ACTIVIDAD	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Reunión de oficiales en cada repartición que se desarrollará en la Sala de reuniones de la Brigada Aérea respectiva.	Una mañana	Una vez	4 horas (8:30 a 12:30 hrs.)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de viaje y alojamiento: Traslado de profesional a cada lugar (Iquique, Antofagasta, Puerto Montt, Punta Arenas, Santiago) Alojamiento y comida Café, galletas (coffee break) Material de oficina (papel, carpetas, lápices etc..) Videos (videos virgen y reproducción)			
Equipo y Material			
Sala de clases o de reuniones para el desarrollo del curso en cada repartición. Data show y proyector de video Computador Mobiliario.			
Equipo Humano			
Equipo técnico de CONACE Nacional y Regional Profesional coordinador FACH. (División de Sanidad y Grupos /Escuadrillas de Sanidad a nivel Brigadas Aéreas.)			

Nombre de la actividad	1. Producción de material audiovisual para apoyar el programa de prevención del consumo de drogas en la Institución.
-------------------------------	--

Objetivo y metodología de la actividad
Se producirá material audiovisual, participando activamente en todo el proceso (análisis de contenidos, diseño, fotografía cuando necesario, aprobación del equipo técnico de CONACE, licitación y distribución del material en las distintas Unidades de la Institución.)

LUGAR Espacio físico en que se desarrollará	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de reuniones del Centro de Medicina Preventiva de la División de Sanidad	variable	Las que sea necesario	variable

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Personal Operacional

Diseñador, fotógrafo, impresión o producción de afiches, capsules de video y otros.

TIPOS DE RECURSOS
Oficina Sala de reuniones para el desarrollo de reuniones con proveedores Data show y proyector de video Computador Mobiliario.

PERSONAL
Equipo técnico de CONACE Nacional Profesional asesor comunicacional del Comando de Personal Coordinador FACH. (División de Sanidad y otros profesionales del área).

	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Coordinación de actividades	X									
	Remitir manuales de alumnos y soldados conscriptos	X									
	Coordinar inicio actividades		X								
	Desarrollo y seguimiento			X	X	X	X	X	X	X	
	Producción Material Audiovisual				X	X	X	X			
	Informe final: Evaluación										X
	Programación siguiente.	año									X

17) DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	10 meses
---------------------------------	----------

18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Se evaluará periódicamente desde el nivel central, supervisando vía telefónica, correo electrónico y vía documento oficial.

Se realizarán visitas a terreno para apoyar la ejecución del programa, asesorando en los ámbitos necesarios.

Se aprovechará la sensibilización a oficiales en las distintas Brigadas para motivar al personal en una reunión general, con la presentación del video "El Rojo de tus Ojos", adquirido recientemente por el Centro de Medicina Preventiva como aporte al programa de prevención.

Evaluación trimestral: junio, septiembre y diciembre, considerando grado de avance y evaluación final según indicadores propuestos.

19) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	División de Sanidad
DIRECCIÓN	Alameda 1170 piso 10
TELÉFONO	694 8000
EMAIL	fruiz@fach.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	61.103.005 - 3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Francisco Ruiz Sepúlveda
NÚMERO REPRESENTANTE LEGAL	6.343.192 -3

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Nancy Stevenson Otaiza
ROL DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Jefe Centro de Medicina Preventiva
TELÉFONO	694 8425
EMAIL	Nasteo@ fach.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS²

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile
ANÓ DE EJECUCIÓN	2002 a la fecha
GOBERNATURA	De acuerdo a lo programado: alumnos, soldados conscriptos y personal de la Institución.
FINANCIAMIENTO	Compartido CONACE - FACH
PROYECTO O PROGRAMA	
ANÓ DE EJECUCIÓN	
GOBERNATURA	
FINANCIAMIENTO	

² Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
TIPO DE EJECUCIÓN	
POLÍTICA	
FINANCIAMIENTO	

20) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Nora Oñate Collado
EDAD	68
TELÉFONO	3.697.779 - 5
DIRECCIÓN	Padre León Dehon 6190 Las Condes
PROFECCIÓN / OFICIO	Profesor de Estado y Licenciada en Educación para la Salud
TELÉFONO	694 8439 – 694 8425
E-MAIL	Preventiva fach.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Colegio Santiago Collage. Profesor de Estado U. de Chile. Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCTION QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

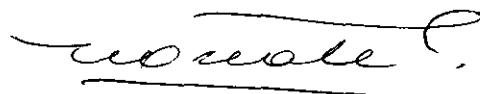
Coordinadora del Proyecto

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo, Nora Oñate Collado, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado Programa de Prevención del Consumo de Drogas, que representa la organización responsable CONACE al concurso 2010 y confirmo mi participación en el mismo si fuese adjudicado con financiamiento.

30 Octubre 2009

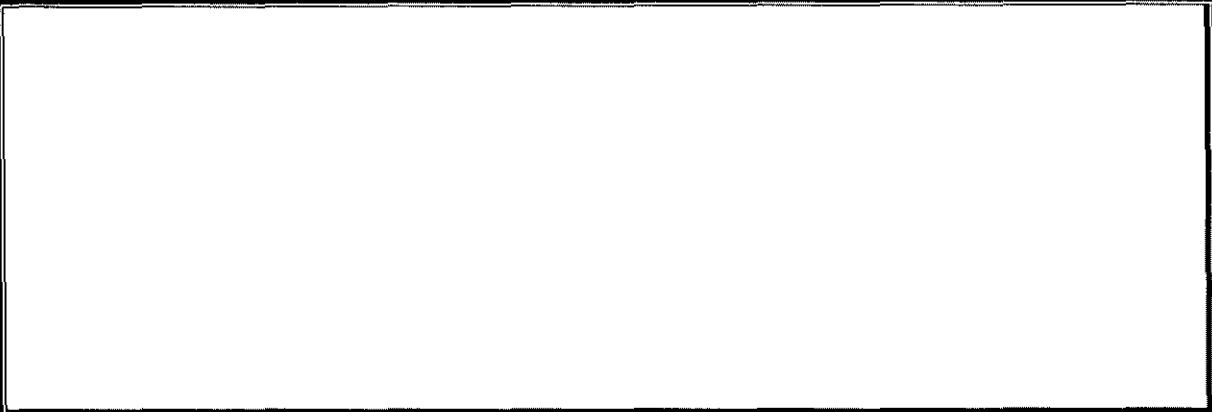
FECHA



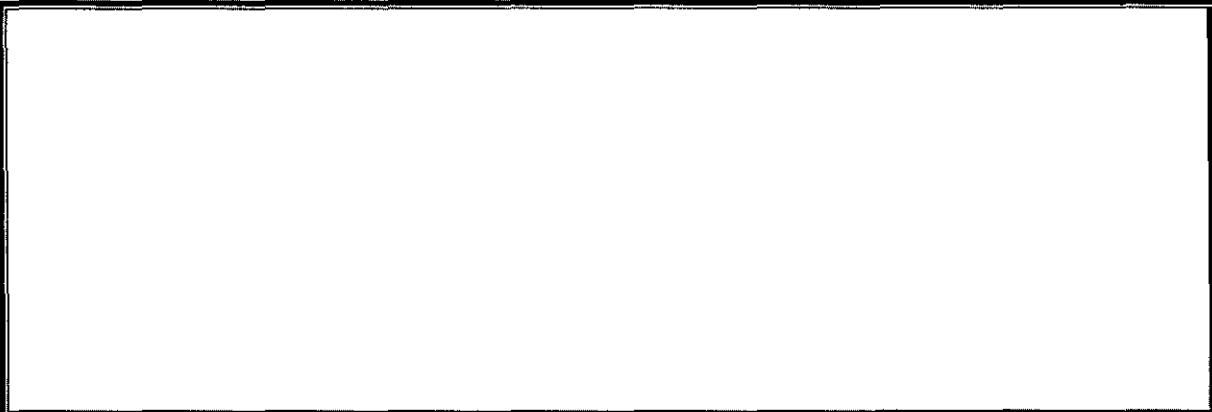
FIRMA

21) ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN³

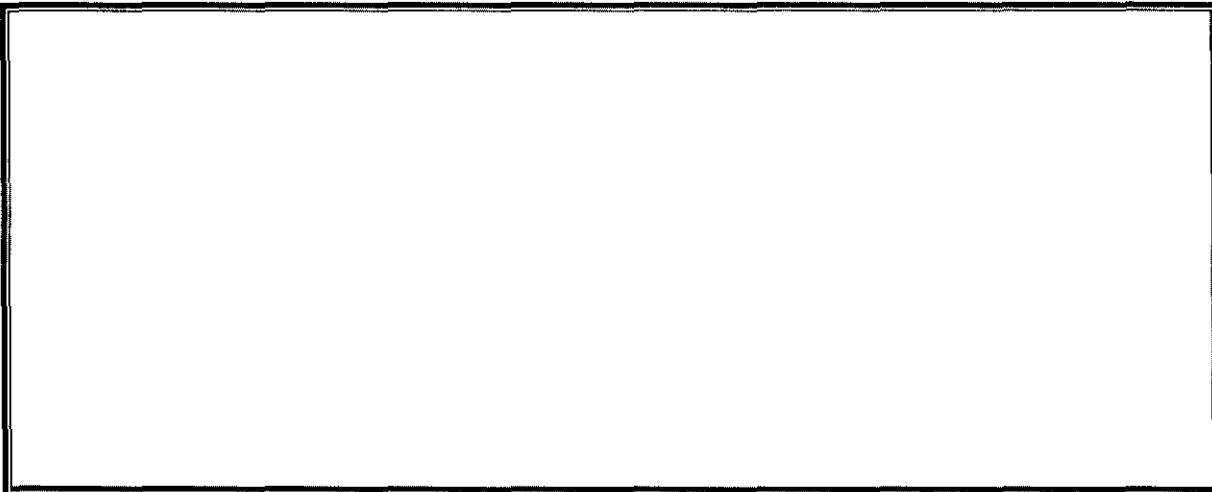
1. PATRIMONIO



2. CAPITAL SOCIAL



3. ESTADO DE RESULTADOS



³ Se solicita adjuntar la información necesaria para determinar esta información.

22) FICHA OBLIGATORIA DE PROYECTOS⁴

1) IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

--	--	--

2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS

EQUIPAMIENTO	RRHH	OPERACIONALES
2.100.000	10.500.000	10.000.000

3) TIPO DE ORGANIZACIÓN (marcar con X)

PÚBLICA		PRIVADA	
INTERES PÚBLICO			
SI		NO	

4) FICHA DE POSTULACION PROYECTOS

1. PROGRAMA AL CUAL POSTULA

Nombre del programa al cual postula el proyecto

2. AÑO DE POSTULACION

Año/mes/día

2009-10-27

3. NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

Nombre completo del proyecto, sin siglas, abreviaturas o nombres de fantasía

4. COMUNA (S) DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO

Escriba la o las comunas en las cuales se ejecutará el proyecto

5. RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO

Razón social del organismo beneficiario, sin siglas y/o abreviaturas

⁴ De llenado exclusivo de los profesionales de CONACE.

6. RUT DEL BENEFICIARIO**7. PERSONALIDAD JURIDICA***Nº de personalidad jurídica***8. OTORGADA POR***Organismo que otorgó la personalidad jurídica***9. NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)***Apellido paterno / apellido materno / nombre completo*

1.

2.

10. RUT REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

1.

2.

11. DIRECCION DEL BENEFICIARIO*Tipo de calle (indicar si es calle, pasaje, avenida, rotonda, paso bajo nivel, paso sobre nivel, carretera, sector, manzana, puente)*

Calle

Número

*Departamento / Block / Villa / Población***12. DATOS DE CONTACTO***Nombre completo de persona de contacto**Teléfono institucional**Fax institucional (en caso que se disponga)**Correo electrónico institucional o de la persona de contacto***13. DATOS BANCARIOS (CUANDO SEA PROCEDENTE)***Banco**Número de cuenta bancaria*

ANTECEDENTES ADJUNTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificado de vigencia de personalidad jurídica, con detalle de la directiva. Incluir nombre completo y RUT	
Fotocopia del RUT del organismo	
Fotocopia del carné de la directiva	
Acreditación de dirección de institución	
Balance General de la Institución	
Certificado de Vigencia Bancaria	

<i>Monto total del proyecto</i>
<i>Aporte Organización</i>
<i>Aporte Terceros</i>
<i>Aporte Ministerio</i>

23) PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Planilla EXCEL adjunta.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

PRESUPUESTO PROYECTOS DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

GASTOS OPERACIONALES

DETALLE DE GASTOS		IMPORTE		
Insumos de oficina:c,		200.000	200000	
Fotocopias		200.000	200000	
Diplomas	1.250	500.000	500000	
Impresión Manuales alumnos y soldados conscriptos	1.000	2.500.000	2500000	
Flete, material de embalaje		100.000	100000	
coffe,torta y otros	300	500.000	500000	
arriendo salón,	5	625.000	625000	
traslado monitores c	12 pasajes	1.800.000	1800000	
alojamiento monitores	12 personas 5 noches	180.000	180000	
alimentacion monitores	12 personas	90.000	90000	
visitas supervisión	6 visitas	1.500.000	1500000	
Difusión y material audiovisual		1.805.000	1805000	
			0	
			0	
		0	10000000	10000000

EQUIPAMIENTO

RECURSOS HUMANOS

TIPO DE PERSONA	TIPO DE PERSONA	TIPO DE PERSONA	TIPO DE PERSONA	TIPO DE PERSONA	TIPO DE PERSONA
Profesional coordinador Nivel Central	1	variable	500.000		500000
Profesionales coordinadores Brigadas Aéreas	5	variable	2.500.000		2500000
Personal Monitores alumnos y SLC	30	variable	1.500.000		1500000
Personal Monitores Labortales	(aprox) 150	variable	7.500.000		7500000
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL			12000000	0	12000000
IMPORTE EN M\$					12000000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

RESURSAS	RESERVA	RESERVAS	RESERVAS
0	10000000	10000000	100,0%
2300000	0	2300000	0,0%
12000000	0	12000000	0,0%
12000000	10000000	24000000	

FRANCISCO RUIZ SEPÚLVEDA
General de Brigada Aérea (S)
JEFE DIVISIÓN DE SANIDAD

Firma Representante Legal Proyecto
(Nombre Organización Responsable)